



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA.  
SANTIAGO, 5/2/18

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, Decreto N° 18/2009, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público año 2018; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- El memorándum TED de FONDEF N° 142/2018 de 3 de enero de 2018, mediante el cual se solicita aprobar las bases del PRIMER CONCURSO IDEA DE I+D, FONDEF/CONICYT 2018, que se adjuntan.

2.- El certificado del Departamento DTP de memorándum n° 25243/2017 del mencionado Departamento, que señala que el concurso utilizará el sistema SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación Genérico y las fechas de disponibilidad del sistema.

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de DAF de 21 de diciembre de 2017, que no contiene observaciones a las mismas.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al PRIMER CONCURSO IDEA DE I+D, FONDEF/CONICYT 2018, cuyo texto es el siguiente:

**INICIO TRANSCRIPCIÓN**

**" 1 ANTECEDENTES**

La investigación científica y tecnológica orientada a obtener resultados con impacto económico y social tiene asociado un riesgo inherente. Parte de los riesgos científicos y tecnológicos son subsidiados por el Estado a través de la oferta de instrumentos de fomento a la Investigación y Desarrollo (I+D), que suelen estar orientados a la oferta de tecnología.

En general las propuestas de I+D apuntan a lograr nuevos hallazgos que ayuden a resolver una problemática relevante en cualquier área del conocimiento a través de la comprobación de una o más hipótesis. Si bien los resultados finales pueden ser inciertos a raíz del riesgo investigativo que implica, las soluciones propuestas desde su planificación y formulación deben perseguir un objetivo específico y a la vez práctico mediante un trabajo sistemático de desarrollo experimental. Los resultados de la investigación deben ser destinados principalmente a ser válidos para posibles aplicaciones a productos, servicios y/o tecnologías transferibles.

Para que se produzca el impacto buscado, es necesario vincular la oferta de tecnología con la demanda, representada por entidades interesadas en los resultados de los procesos de investigación. Esta articulación se dificulta porque en sus inicios, donde existe el mayor riesgo, no existen elementos que reduzcan la incertidumbre. Asimismo, los tiempos de desarrollo de la I+D y las necesidades de

las empresas son disímiles. Por ello, se necesitan mecanismos de puertas ágiles que tempranamente muestren la viabilidad científica y de mercado de la investigación aplicada.

## 2 INSTRUMENTO IDeA

Considerando lo anteriormente expuesto, FONDEF de CONICYT diseñó un instrumento de fomento a la investigación aplicada denominado Investigación y Desarrollo en Acción, el instrumento IDeA. Este instrumento propone articular la vinculación necesaria entre oferentes y demandantes de nuevas tecnologías para producir impactos a nivel económico, tecnológico y social, mediante la reducción progresiva de la incertidumbre, el riesgo y la progresiva incorporación de los demandantes basada en los resultados obtenidos.

El instrumento IDeA apoyará financieramente proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico, que en un horizonte breve de tiempo obtengan resultados que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

Para mejorar este potencial de impacto, es necesario comenzar apoyando proyectos que cuenten con antecedentes de una posible aplicación de la tecnología o producto o servicio propuesto, para avanzar hacia la validación a escala piloto o prototipo de laboratorio de esta hipótesis de aplicación

Es por ello que FONDEF propone un instrumento que apoye financieramente proyectos de investigación y desarrollo que cuenten con antecedentes previos que sustenten una hipótesis de aplicación de una tecnología, producto o servicio, y que con el desarrollo de la investigación logren su validación a través de una prueba de concepto a nivel de prototipo en el plazo de dos años.

**Las siguientes bases dan cuenta de los requerimientos para el Concurso IDeA de I+D, FONDEF/CONICYT 2018.**

## 3 DISPOSICIONES GENERALES

### 3.1 MISIÓN DE FONDEF DE CONICYT

FONDEF de CONICYT tiene por misión contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre entidades de investigación, empresas y otras instituciones en la realización de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico de interés para el sector productivo u orientados al interés público.

### 3.2 OBJETIVO DEL INSTRUMENTO IDEA I+D

El objetivo de este instrumento es:

**Apoyar financieramente la ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica, en todas las áreas de las ciencias que cuenten con antecedentes previos que sustenten una hipótesis de aplicación de una tecnología, producto o servicio, y que, con el desarrollo de la investigación logren su validación a través de una prueba de concepto a nivel de prototipo en el plazo de dos años.**

### 3.3 DEFINICIONES

- a) ROL DE CONICYT. La intervención de CONICYT en el presente Concurso será en calidad de INSTITUCIÓN EJECUTORA del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante también referido como FONDEF.

- b) FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF. Es el mecanismo de financiamiento cuyos objetivos son: (1) el aumento de la competitividad de los sectores productivos del país y el mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología, (2) el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica nacional; y (3) la vinculación entre la capacidad científica y tecnológica nacional y los requerimientos tecnológicos de las empresas y otras entidades chilenas.
- c) PROYECTO. Es el proyecto de investigación y desarrollo presentado al Concurso IDeA I+D de FONDEF de CONICYT 2018.
- d) PRUEBA DE CONCEPTO (PDC): Es una implementación parcial de un método o una idea, con el propósito de verificar que el concepto o teoría en cuestión es susceptible de ser aplicada en el mundo real y de manera útil.
- e) CONSEJO ASESOR DE FONDEF. Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar a CONICYT en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el FONDEF y en la ejecución de los recursos que asigna directamente a dicho Fondo la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- f) REPRESENTANTE LEGAL. Un representante legal es una persona que actúa en nombre de la Institución Beneficiaria o las entidades asociadas, debidamente facultado para ello. Cada institución o entidad deberá definir un representante legal o alguien que lo represente para efectos de comprometer resultados y aportes, así como responsabilizarse del correcto uso del subsidio FONDEF. Tanto el nombramiento como su cambio deberá ser comunicado mediante carta al (o la) Director(a) Ejecutivo(a) de FONDEF. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio de subsidio.
- g) COMITÉ DE ÁREA: Los Comités de Área son órganos asesores de FONDEF, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y de negocios en un área o sector específico de la economía, que tiene como objetivo contribuir a lograr la misión de FONDEF.
- h) DIRECTOR(A) DEL PROYECTO. Es nombrado por el Representante Legal de la beneficiaria. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio de subsidio. El Director(a) puede tener la calidad de Titular en cuyo caso se le llamará Director(a) o la calidad de Alterno, llamándose Director(a) Alterno(a), quien asumirá el cargo en caso de ausencia o imposibilidad de ejercerlo el titular.
- i) COMITÉ DIRECTIVO: Cuerpo colegiado constituido por un representante de la o las instituciones beneficiarias y uno de cada entidad participante en el Proyecto, nombrados por sus respectivos representantes legales. Entre sus funciones está: proponer a sus representados y a CONICYT nuevas orientaciones estratégicas del Proyecto; facilitar la obtención de los recursos comprometidos y, si fuere necesario, comprometer y obtener recursos adicionales y pedir cuentas al Director(a) del Proyecto.
- j) INSTITUCIÓN BENEFICIARIA: Institución que se adjudicará los fondos asignados al proyecto. En el caso de los proyectos presentados por más de una institución beneficiaria, una de ellas asumirá el rol de institución principal, cuya función será la de coordinar a las beneficiarias que participen en el proyecto.
- k) ENTIDAD ASOCIADA. Es la entidad, con o sin fines de lucro, cuyo giro está relacionado con las actividades y resultados del proyecto, que participa en el mismo realizando aportes a su financiamiento, esperando obtener un beneficio de sus resultados. Los aportes pueden ser monetarios, en tiempo profesional o en especies valoradas. Los derechos y deberes de las entidades asociadas al proyecto deberán especificarse en cada proyecto, en particular, la forma de participación de éstas en el desarrollo de la investigación deberá considerarse explícitamente en la postulación; todo lo cual luego se consignará en el Convenio de Subsidio.
- l) APORTES INCREMENTALES. Se entiende por aportes incrementales los nuevos gastos en los que incurran las beneficiarias y las entidades asociadas, especialmente para la ejecución del

proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto.

- m) APORTES NO INCREMENTALES. Consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias y entidades asociadas, puestos a disposición del proyecto.
- n) CONVENIO DE SUBSIDIO. Corresponde al contrato entre CONICYT y la(s) Institución(es) Beneficiaria(s), que estipula los montos del subsidio y los aportes comprometidos por la beneficiaria para la ejecución del proyecto, además de las responsabilidades, derechos y obligaciones de ambas partes.
- o) CONVENIO DE PARTICIPACION. Corresponde al contrato suscrito entre la Institución(es) Beneficiaria(s) y las Entidades Asociadas, en el que se especifican los aportes de las entidades asociadas, así como las responsabilidades, derechos y obligaciones de ambas partes.

#### **4 ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

##### **4.1 TIPOS DE PROYECTOS**

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán ser proyectos de I+D. Se entenderá por proyectos I+D a aquellos proyectos que mediante el desarrollo experimental basado en el conocimiento obtenido de la investigación logren la prueba de concepto para la aplicación de nuevos productos, procesos y/o servicios capaces de mejorar lo ya existente dando solución a un problema relevante para la sociedad/industria.

Los proyectos deberán contar con antecedentes previos, que den sustento a una hipótesis de aplicación y con la ejecución del proyecto, lograr resultados a nivel de una prueba de concepto, prototipo o modelo, los que deben ser obtenidos a nivel experimental o a pequeña escala.

Los proyectos deberán cumplir con el objetivo del concurso y proponer la creación de un nuevo conocimiento, cuya aplicabilidad debe ser validada, al menos, a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo.

El proyecto deberá definir y obtener un resultado que sea verificable al término del plazo de ejecución del mismo. Las actividades del proyecto y sus resultados deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

El proyecto procurará incorporar, bajo diferentes modalidades, la participación de expertos, centros tecnológicos y/o universidades extranjeras con comprobada experiencia en la temática.

##### **4.2 CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los criterios de admisibilidad que se indican a continuación:

- a) Ser presentado por una institución elegible.
- b) Cumplir con la completitud en su formulación y ser presentado en los formatos establecidos.
- c) Entregar toda la información requerida para la formulación.
- d) Considerar monto máximo de subsidio Fondef de \$200.000.000.
- e) Considerar un periodo de ejecución máximo de 24 meses.

- f) Contar con un Aporte de la(s) Institución(ones) Beneficiaria(s) mínimo del 20% del costo total del proyecto.
- g) Presentar una carta de compromiso de la(las) institución(es) beneficiaria(s), firmada por el representante legal, según los formatos establecidos, que considere un aporte mínimo del 20% del costo total del proyecto pudiendo ser incremental o no incremental.
- h) Incorporar al menos dos Entidades Asociadas pertinentes al proyecto que aporten un mínimo del 10% del costo total del proyecto pudiendo ser incremental o no incremental.
- i) Incorporar una carta de compromiso para cada entidad asociada pertinente al proyecto, debidamente firmada por su representante legal, que detalle los montos comprometidos, según los formatos establecidos.
- j) Presentar una declaración simple del director del proyecto, según los formatos establecidos, que indique si existe vinculación de cualquier miembro del equipo de trabajo del proyecto, con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto. En caso de existir algún grado de vinculación, la persona que presente este vínculo no podrá asumir el rol de director o director alterno del proyecto.
- k) Presentar una declaración de duplicidad, según los formatos establecidos, indicando si el proyecto está siendo o no financiado por otros fondos públicos.
- l) Tener un equipo mínimo de investigación constituido por un director, un director alterno y un investigador, los cuales deben ser individualizados dentro del proyecto. Incluir en la planilla de costos la participación de al menos 2 investigadores que posean el grado de doctor, con una antigüedad máxima de 5 años de obtención, contando desde el año de la convocatoria hasta la obtención del grado. Estos doctores deberán estar asociados al proyecto, con un porcentaje de participación de al menos 50%, durante toda la ejecución del mismo.
- m) Presentar el certificado de ética, bioética u otros, según corresponda; o en su defecto, un documento que certifique la solicitud de dicho certificado ante el comité correspondiente, cuando el proyecto lo amerite. Ver Anexo: Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en las presentes bases, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases tal circunstancia será notificada por CONICYT, mediante carta certificada, teniendo los(las) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición, por carta oficial firmada por el representante legal de la(s) Institución(es) beneficiaria(s) contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **4.3 LINEAS DE FINANCIAMIENTO**

A la presente convocatoria pueden presentarse proyectos a las distintas áreas de FONDEF Genérico (Agropecuaria; Ciencias Sociales y Educación; Salud; Manufactura, Infraestructura, Minería; Energía, Agua, Medio Ambiente; Forestal; y TIC) como también a las siguientes líneas de financiamiento temáticas:

- Adulto Mayor.
- Inocuidad y Calidad Alimentaria.
- Sistema Pesquero Acuícola Frente a Florecimientos Algales Nocivos, FANS.

Al momento de postular, el Director de Proyecto deberá indicar la línea de financiamiento a la cual está optando: Proyectos I+D Regular; Temático Adulto Mayor; Temático Inocuidad Alimentaria y Temático FANS.

Los procesos de postulación, evaluación y adjudicación se realizarán de manera paralela e independiente dentro del presente concurso, todos regidos por las presentes bases concursales.

#### **4.4 ENTIDADES ELEGIBLES PARA RECIBIR FINANCIAMIENTO DE FONDEF**

Son entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF, personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo.

Las entidades que se presentan por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a CONICYT, **al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería del representante legal; y (iii) certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos respecto de la fecha de postulación.**

Las entidades que hayan participado anteriormente en un concurso de investigación y desarrollo de FONDEF que estén en la nómina publicada en el sitio web: <http://www.conicyt.cl/fondef> se encuentran eximidas de presentar esta documentación. No obstante, aquellas entidades que hayan sufrido modificación y/o cambio de representante legal y/o de sus facultades, desde la entrega de la documentación solicitada, deben actualizar dicha información con la documentación correspondiente.

Las entidades elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, deberá indicarse en el formulario de postulación cuál de ellas asumirá el rol de institución principal.

Quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios de CONICYT.

#### **4.5 PLAZO DE LOS PROYECTOS Y SUBSIDIO DE FONDEF/CONICYT**

Las instituciones beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar la obtención de los resultados esperados.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos **será de 24 meses** y el monto máximo de subsidio a entregar por CONICYT será de hasta 70% del costo total del proyecto, **con un límite máximo de 200 millones de pesos.**

En el plazo de ejecución señalado no se contabilizarán las eventuales suspensiones que CONICYT pueda disponer en conformidad con las presentes bases, las que en ningún caso podrán exceder, en total, seis meses. En caso de incurrir en suspensiones, se considerará, previa solicitud del proyecto, sumar el periodo de suspensión al plazo originalmente aprobado.

El proyecto podrá solicitar una prórroga con una ampliación de plazos que no excederá de los 4 meses. El plazo mínimo para el envío de la solicitud de prórroga será 60 días corridos contados antes de la fecha de término de la vigencia del respectivo convenio, la modificación de los plazos de ejecución del proyecto podrá ser aprobado mediante acto administrativo de CONICYT. Los mayores costos que resultaren de esta prórroga deberán ser financiados por las instituciones beneficiarias.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, como parte del proceso de evaluación y adjudicación.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable.

#### **4.6 APORTES DE INSTITUCIONES BENEFICIARIAS**

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 20% de su costo total por las instituciones beneficiarias del subsidio. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y/o

no incrementales y deberá quedar respaldado con una carta de compromiso de cada Institución Beneficiaria al momento de la postulación.

Estos aportes deberán ser confirmados con la firma del(de los) convenio(s) de subsidio entre CONICYT y la(s) institución(es) beneficiaria(s), dentro de los 60 días corridos siguientes a la respectiva notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una Institución Beneficiaria, se determinará en el respectivo convenio la parte del subsidio total de FONDEF/CONICYT que corresponde a cada una de dichas entidades, así como el monto que se obliga a aportar cada una de dichas entidades.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del convenio, CONICYT podrá modificar esa composición de los aportes a solicitud conjunta de los Representantes Legales de las beneficiarias, siempre que el monto total de tales aportes sea igual o superior al comprometido originalmente y se ajuste a estas Bases. Lo anterior se materializará a través de la respectiva modificación de convenio y su posterior aprobación por el correspondiente acto administrativo.

#### **4.7 APORTES DE ENTIDADES ASOCIADAS**

Los proyectos deberán incorporar la participación activa de al menos dos entidades asociadas, que contribuyan a una adecuada ejecución de los proyectos y aseguren la transferencia tecnológica de sus resultados. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados y a su financiamiento.

Estas entidades podrán ser nacionales o extranjeras, debiendo cumplir con los requisitos para su participación en cualquiera de las dos situaciones.

Los proyectos deberán ser cofinanciados por las entidades asociadas, en por lo menos un 10% de su costo total, pudiendo ser un aporte tanto incremental como no incremental. Estos aportes deberán ser respaldados con una carta de compromiso de las entidades asociadas aportantes, que se deberá adjuntar a la propuesta al momento de la postulación.

Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes, así como el aporte de las entidades asociadas, a través de la firma de un convenio de participación, el que deberá ser entregado a CONICYT dentro de los 60 días corridos siguientes a la respectiva notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación del proyecto.

Las entidades asociadas podrán acogerse a la Ley de Incentivo Tributario a la I+D (Ley N°20.570 que modifica a la Ley N°20.241), que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo. Para mayor información consultar el siguiente link: <http://www2.corfo.cl/innova/levid/Paginas/Default.aspx>.

Las entidades asociadas no recibirán subsidios con ocasión de este concurso. Tampoco podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto financiado por el subsidio, salvo que, por tratarse de un proveedor único, la(s) beneficiaria(s) soliciten(n), previa y fundadamente, una excepción a CONICYT, la que podrá aprobar o rechazar.

##### **4.7.1 Relación del equipo de investigación con las entidades asociadas**

El director del proyecto deberá presentar, al momento de la postulación, una declaración jurada que indique si existe alguna relación de su persona o alguna persona que forma parte del equipo de trabajo del proyecto, así como sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con la(s) entidad(es) asociada(s).

En caso de existir alguna relación entre un miembro del equipo de trabajo del proyecto con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto, esta persona no podrá asumir el rol de director o director alterno del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá determinar declarar fuera de bases o disponer el término anticipado del Convenio de un proyecto que presente una falsa declaración al respecto, dependiendo que ésta sea detectada durante el periodo de evaluación o durante la ejecución del mismo.

#### **4.7.2 Otro tipo de participación de entidades internacionales o extranjeras**

Los proyectos postulantes al presente concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales disponibles en la temática, de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a mercados más amplios que el nacional. Para ello, se podrá incorporar a asociados internacionales o extranjeros, vale decir, se promoverá la participación de expertos, universidades, centros tecnológicos, y empresas extranjeras en el desarrollo de los proyectos.

La participación de entidades internacionales o extranjeras podrá efectuarse a través de su participación como entidad asociada, realizando aportes al financiamiento del proyecto, o bien, a través de acuerdos de cooperación internacional, contratación de expertos internacionales, contratación de servicios, asesorías internacionales, convenios científico-tecnológicos entre instituciones, entre otras formas.

#### **4.8 DUPLICIDAD DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, se verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan sido adjudicados en dichos Fondos.

En el mismo sentido, los proponentes deberán entregar una declaración jurada simple, al momento de la postulación, que indique si han postulado el proyecto a otro Fondo del Estado o si la propuesta está siendo financiada por algún otro fondo público.

Si, en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, CONICYT detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del Convenio.

Un proyecto podrá ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que este sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por CONICYT. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso. Si ya está siendo financiado por otro Fondo y es adjudicado en el presente con curso, deberá renunciar al financiamiento anterior.

#### **4.9 REGULACIONES ESPECÍFICAS**

Los proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. Para mayor información consultar el siguiente link: <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Sitios arqueológicos,
- d) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- e) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, según lo estipulado en el Anexo: Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros de estas bases, cuyo contenido forma parte integral de las bases del presente concurso.

Se deberá adjuntar en formato PDF no protegido/encryptado copia de las certificaciones aprobatorias y/o autorizaciones que correspondan a la postulación en línea en el plazo de la postulación. No obstante, quienes no dispongan de ellas a la fecha de cierre del concurso, podrán incorporar a la postulación el(los) documento(s) que certifiquen la recepción de la solicitud de dichos certificados por parte del organismo competente, sin embargo, la institución postulante deberá entregar a CONICYT el(los) certificado(s) aprobados antes del primer giro, de lo contrario se declarará el término anticipado del Proyecto.

Se deberán adjuntar las certificaciones de todas las instituciones nacionales e internacionales que participen de la propuesta y que se vean afectadas por realizar alguna de las actividades mencionadas en ella, aplicándose el mismo procedimiento y sanciones señaladas en el párrafo anterior.

**A los proyectos adjudicados en el presente concurso les serán aplicables, las Responsabilidades y Principios de la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, cuyo texto se encuentra en documento anexo a las presentes bases y se entienden formar parte integrante de ellas.**

#### 4.10 Conducta inapropiada

No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos de CONICYT –desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del (de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafo o frase textual proveniente de una referencia bibliográfica, deberá señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases.

## 5 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

### 5.1 CAPÍTULOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos elegibles serán evaluados conforme a tres capítulos. La aplicación de esta evaluación permitirá seleccionar aquellos que serán propuestos para obtener el subsidio de FONDEF/CONICYT.

Los capítulos a evaluar son:

- 1) Contenido científico y tecnológico;
- 2) Capacidades y gestión;
- 3) Impacto potencial económico social.

Cada capítulo será evaluado mediante un conjunto de preguntas:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

Nota: Es posible usar medios puntos, pero no fracciones menores.

#### 5.1.1 Contenido científico y tecnológico

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar con el proyecto.
- 2- La solución propuesta, si permite resolver el problema u oportunidad planteado por el proyecto.
- 3- La revisión del estado del arte, que incluya al menos: una revisión actualizada sobre publicaciones; patentes y de otros registros de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional, relativos a la solución propuesta por el proyecto; una descripción de desarrollos en las principales instituciones mundiales en la temática; normativas atingentes a la solución, entre otros antecedentes que permitan evaluar el grado de innovación de la propuesta en un contexto nacional e internacional.
- 4- Las hipótesis, los objetivos generales y específicos y las metodologías, así como la coherencia entre estos componentes de la propuesta.
- 5- Los antecedentes previos entregados permiten reducir el riesgo de validación de la hipótesis.
- 6- La descripción de los resultados propuestos, si estos son alcanzables con la metodología propuesta y si validan su aplicación futura como solución al problema planteado.

#### 5.1.2 Capacidades y gestión.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La programación y la organización de las actividades, y si los resultados propuestos serán alcanzados en los plazos indicados.
- 2- La coherencia del presupuesto con la propuesta presentada. La claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades.
- 3- La capacidad, experiencia, y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto, en particular el trabajo adelantado por el equipo de investigación en la

### 5.1.3 Impacto potencial económico y social.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La identificación del producto, proceso o servicio final que se derivará de los resultados del proyecto, incluyendo una descripción del mercado y sus ventajas competitivas.
- 2- La pertinencia de las entidades asociadas y su capacidad para hacerse cargo de la producción, comercialización o masificación del producto, proceso o servicio luego de la transferencia de los resultados.
- 3- La estrategia de protección de la propiedad intelectual relacionada con los resultados del proyecto.
- 4- La presentación de un Modelo de Negocios o de un modelo de masificación, identificando la posición de las empresas o entidades asociadas y estableciendo sus relaciones básicas. El diagrama debe considerar desde la entidad propietaria de los derechos de propiedad intelectual hasta el conjunto de clientes o usuarios (estos pueden ser intermedios o finales).

### 5.1.4 Otras consideraciones

Durante el proceso de evaluación, CONICYT podrá solicitar a los proyectos que utilicen o produzcan material que represente riesgo en bioseguridad, según lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT (versión 2008), la presentación de un certificado y/o informe que indique que las actividades o experimentos que se realizarán durante la ejecución del proyecto, consideran normas que garantizan la seguridad del personal y del ecosistema. Este certificado y/o informe debe ser emitido por un Comité de Bioseguridad o por la autoridad con responsabilidad administrativa de la institución beneficiaria donde se realicen las actividades que pudiesen presentar el riesgo en bioseguridad.

De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud para la obtención de dicho certificado, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT el certificado aprobatorio antes del primer giro, si el proyecto es adjudicado.

## 5.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos elegibles serán evaluados por evaluadores externos y Comités de áreas, designados al efecto por el Director Ejecutivo de FONDEF.

Los proyectos serán evaluados científica y tecnológicamente por dos o más especialistas en la materia de que traten, evaluadores externos, a propuesta del respectivo Comité de Área.

Cada Comité será constituido por un mínimo de tres miembros, los que serán convocados en función de las temáticas específicas de los proyectos que se presentan a la convocatoria, de modo de cubrir la mayor cantidad de aspectos específicos presentados en las propuestas postuladas, considerando para ello aspectos tales como: publicaciones, expertise en el área de investigación, protección, transferencia tecnológica, masificación, su conocimiento y relación con la industria, entre otros. La lista de evaluadores será publicada en <http://www.conicyt.cl/fondef>.

Los Comités de Área recibirán las evaluaciones externas y emitirán un informe de evaluación para cada proyecto, teniendo como referencia fundamental las evaluaciones externas. Será este informe el que recibirá el Consejo Asesor de FONDEF.

La evaluación se realizará sobre la base de una pauta de evaluación que estará disponible en la página web <http://www.conicyt.cl/fondef>, y que se anexa a las presentes bases y se entiende forma

parte integrante de las mismas. Esta misma pauta de evaluación será utilizada por los Comités de Área para la elaboración de su informe de evaluación. Adicionalmente, FONDEF podrá llamar a todos los proyectos postulantes a realizar una presentación presencial de cada propuesta.

Los evaluadores y el Comité de Área, conforme a los criterios de evaluación establecidos en este capítulo y siguiendo el procedimiento de evaluación antes descrito, asignarán un puntaje promedio entre 0 y 5 a cada capítulo evaluado y proporcionarán los comentarios que justifiquen dicha nota.

El puntaje de evaluación final del proyecto, se calculará como el promedio ponderado de los capítulos evaluados, otorgándole una ponderación de:

Capítulo 1: 50%

Capítulo 2: 25%

Capítulo 3: 25%

Un proyecto deberá obtener una calificación de 3 o más puntos en cada uno de los capítulos evaluados para ser recomendado para aprobación.

Una vez terminado el proceso de evaluación, el (la) Director(a) Ejecutivo de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación, construido sobre la base de la calificación agregada, al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta a CONICYT.

Con base en los antecedentes recibidos y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Asesor recomendará a CONICYT los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento. El Consejo podrá considerar criterios adicionales para el análisis conjunto de las propuestas, que permitan consensuar su selección en base a los siguientes criterios de selección:

(i) La sintonía del proyecto con los objetivos establecidos en la convocatoria, a saber, que la ejecución de las propuestas tenga potencial económico y/o social con resultados obtenidos, evaluados y validados en plazos breves.

(ii) El desempeño e impacto alcanzados por los proponentes en etapas y/o proyectos anteriores relacionados con la propuesta.

(iii) El nivel de compromiso institucional considerado en el proyecto, los recursos de contrapartida incluidos para hacer su implementación más viable y la demostración de capacidades institucionales de gestión instaladas.

Además, el Consejo Asesor podrá proponer modificaciones o fusiones de proyectos por parte de las instituciones postulantes. También podrá sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos de los propuestos en los Proyectos respectivos.

Asimismo, el Consejo Asesor elaborará una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación y que cumplan con los puntajes mínimos para ello, de acuerdo a lo anteriormente señalado.

Se anexa a estas bases el formulario de evaluación.

## **6 ADJUDICACIÓN, REFORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

### **6.1 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF.

La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto, modificaciones o fusiones de proyectos, sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos a los

propuestos en el proyecto respectivo y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del mismo; todas ellas podrán consistir en una o varias de las siguientes:

- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo de investigación.
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un mismo Director o Director Alterno, estén en la nómina de proyectos sugeridos a adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con un puntaje total más alto. No existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho Director o Director Alterno por parte de la institución beneficiaria.

CONICYT resolverá el presente concurso en un plazo que no excederá los 120 días hábiles contados desde el cierre de la convocatoria.

El monto adjudicado por CONICYT corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada durante la ejecución del proyecto. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las instituciones beneficiarias, con recursos propios.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF notificará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico señalado al efecto, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. En todos los casos se enviará, adicionalmente a dicha notificación, el informe de la evaluación realizada por el Comité y las condiciones de adjudicación del mismo, cuando corresponda.

Las instituciones postulantes tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación del concurso, para interponer el recurso de reposición, por carta oficial firmada por su representante legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

## **6.2 LISTA DE ESPERA**

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna de la(s) beneficiaria(s), que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto, que la(s) beneficiaria(s) no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, o que exista disponibilidad presupuestaria en el período con recursos propios o con otras fuentes de financiamiento, materializándose a través de un acto administrativo.

La adjudicación de proyectos en lista de espera aprobada por el Consejo Asesor de FONDEF, se realizará en orden descendente partiendo por el primero de la mencionada lista. El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será de 90 días corridos contados desde la fecha de la última notificación de la resolución de adjudicación del concurso.

## **6.3 FIRMA DE CONVENIOS**

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la respectiva notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberán ser suscritos el(los) convenio(s) de subsidio entre CONICYT y la(s) institución(es) beneficiaria(s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF, en conformidad a la normativa vigente. Además,

en ellos se especificará el derecho de CONICYT para realizar, a través de FONDEF, inspecciones sobre el avance de los proyectos.

Si el convenio de subsidio firmado por la(s) beneficiaria(s) no fue recibido en CONICYT dentro de los plazos mencionados, se entenderá que la(s) beneficiaria(s) renuncia(n) al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s), y CONICYT notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Consejo Asesor.

Las entidades que hayan participado de algún proyecto financiado previamente por FONDEF, cuya ejecución haya terminado en plazos superiores a un año, contados hasta la fecha de cierre de este concurso, y cuyo Informe Final no haya sido entregado y/o que tengan deudas por reintegros de fondos a CONICYT y/o rendiciones de cuenta pendientes, sólo podrán suscribir el respectivo convenio si dentro de los 50 días corridos siguientes a la notificación por carta de la resolución de adjudicación de los proyectos hubieren solucionado tales situaciones. En el evento que así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellas, y CONICYT notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Consejo Asesor.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán enviar un certificado de inscripción como receptoras en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

#### **6.4 INICIO DE LOS PROYECTOS**

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la respectiva notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos, estos deberán

- Presentar los certificados de ética, bioética, bioseguridad, según corresponda.
- Presentar los certificados de grado de los dos doctores que participarán del proyecto en su ejecución.
- Responder a las Exigencias del proceso de Evaluación y Adjudicación.
- Enviar a FONDEF los contratos suscritos con las instituciones asociadas y empresas, si corresponde, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto, la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificaciones correspondientes.

### **7 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

#### **7.1 SEGUIMIENTO Y CONTROL TECNICO**

El Seguimiento y Control de los proyectos se realizará mediante la plataforma computacional de seguimiento y control, comenzará al momento de definir la fecha de inicio del proyecto, entendiéndose por tal la fecha de notificación, realizada por la Dirección Ejecutiva de FONDEF, por carta al Representante Legal, de la resolución exenta de CONICYT que aprueba el convenio suscrito entre CONICYT y la(s) institución(es) beneficiaria(s) y hasta 30 días corridos desde esta. Sin perjuicio de lo anterior, un proyecto podrá solicitar a CONICYT una fecha de inicio posterior a la mencionada, fundamentando rigurosamente dicha solicitud.

Las instituciones beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por CONICYT, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma computacional de Seguimiento y Control.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: visitas a terreno, logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científica-tecnológica; vigencia económico-social; efectiva

participación y realización de aportes de las entidades asociadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

El(la) Director(a) del Proyecto entregará a CONICYT un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico y de gestión al cumplirse la mitad del período de ejecución del proyecto o cuando así lo defina la Dirección Ejecutiva de FONDEF. La aprobación de dichos informes será requisito para la continuidad del proyecto. El incumplimiento de la entrega de los informes o su rechazo por CONICYT será causal de suspensión de la transferencia de los aportes CONICYT. Durante su período de ejecución el proyecto deberá realizar al menos una presentación de avance ante el respectivo Comité de Área de FONDEF.

Las modificaciones de metodología o cambios en el Equipo de Investigación que se considere oportuno formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, y que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica o económica-social, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT, quien, a su vez, podrá aprobarlos o no, y así como, en el caso de cambio en el Equipo de Investigadores, podrá solicitar la sustitución a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos. En caso de rechazo de las modificaciones solicitadas, se suspenderá el proyecto y se podrá poner término anticipado al proyecto.

CONICYT podrá suspender la ejecución de un proyecto, así como los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, y el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- a) Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la beneficiaria.
- b) Si el Proyecto, a juicio de CONICYT, no se desarrollare satisfactoriamente, hubiere perdido su relevancia o vigencia, o si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados en los plazos estimados.
- c) Si no se aceptase por parte de CONICYT un cambio en el equipo de investigación o metodología del proyecto.

El Representante Legal podrá proponer a CONICYT la suspensión de un proyecto y sus desembolsos en las circunstancias siguientes:

- a) Si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados.
- b) Si estima que el Proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables.
- c) Si estima que el Proyecto ha perdido vigencia.
- d) Cuando la beneficiaria no pudiere enterar la parte de sus aportes.

CONICYT se pronunciará fundadamente sobre esta solicitud de suspensión en un plazo máximo de 60 días corridos de recibida.

CONICYT establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta al Representante Legal. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Legal.

Las suspensiones a que se refieren los párrafos anteriores no se contabilizarán en el plazo del respectivo proyecto, siempre que, ellas no excedan, en total, de seis meses adicionales al plazo originalmente aprobado.

Si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de CONICYT, se podrá determinar el término anticipado del proyecto, el cual será comunicado por la Dirección Ejecutiva de FONDEF, por carta certificada al Representante Legal, previa dictación del acto administrativo que declare el mencionado término anticipado.

## 7.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

Los fondos transferidos a las beneficiarias se regirán, en lo relativo a sus rendiciones, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro.

Las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas se establecerán en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Si, una vez terminado el proyecto, no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s), CONICYT solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en el convenio de subsidio. La(s) beneficiaria(s) deberá(n) reintegrar, dentro de 30 días, a CONICYT los saldos desembolsados que excedan esta proporción.

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados.

### 7.2.1 ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados por los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de los proyectos aprobados.

- a) **GASTOS EN PERSONAL:** El personal del proyecto, deberá contar con un contrato dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable.

Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales o convencionales por término de contrato.

El monto total máximo de incentivos no deberá exceder el aporte institucional total de remuneraciones equivalentes.

- b) **SUBCONTRATOS:** Debe considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia.
- c) **CAPACITACIÓN:** incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, cualquiera sea su condición contractual, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grados académicos.
- d) **EQUIPOS:** Directamente necesarios para el desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- e) **SOFTWARE:** Directamente requerido para el proyecto.
- f) **MATERIAL FUNGIBLE:** Exclusiva y directamente para la realización del proyecto.
- g) **PASAJES:** Sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- h) **VIÁTICOS:** Sólo se financiarán viáticos por viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- i) **SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN:** En este ítem se puede financiar total o parcialmente todos los gastos relacionados a seminarios, publicaciones y difusión de las actividades que aumenten el impacto de sus resultados. Los seminarios que sean totalmente financiados con recursos FONDEF deberán ser gratuitos para los participantes, por lo que no se podrá hacer ningún cobro al respecto y se debe informar al personal de FONDEF de los seminarios realizados en el marco de los proyectos. Todo ingreso que se genere por la realización de eventos parcialmente financiado por FONDEF, será de uso exclusivo de los proyectos.

- j) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Se financiarán los gastos asociados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial en Chile y/o en el extranjero.
- k) INFRAESTRUCTURA: Se financiarán los gastos asociados al acondicionamiento del espacio físico preexistente. No se financiarán nuevas construcciones.
- l) GASTOS GENERALES DEL PROYECTO. Se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos, difusión, retribución monetaria o en especies a personas que hayan sido sujetos de estudios o pruebas enmarcadas en las actividades del proyecto según corresponda, movilización y otras partidas de gastos generales del proyecto. En todo caso los gastos generales no podrán exceder el 8% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de los ítems "Gastos en Personal" hasta "Infraestructura", ambos inclusive).
- m) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR: gastos efectuados por la(s) institución(es) beneficiaria(s) destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución de este proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 12% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de ítems "Gastos en Personal" hasta "Gastos generales del Proyecto").

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por CONICYT en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como, por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones de cualquier especie y, en especial, las derivadas de las relaciones laborales.

### **7.2.2 CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, estas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto, se realizarán directamente por las instituciones beneficiarias de acuerdo a las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

En todas aquellas actividades del proyecto donde exista oferta de mercado (productos, equipos, servicios tecnológicos), deberá aprovecharse al máximo esta posibilidad, de modo que sea conveniente en términos de calidad, costos y plazos. Las beneficiarias deben adquirir, en vez de desarrollar, toda tecnología necesaria para su éxito cuando ésta esté disponible en el mercado, a menos que previamente se entregue la justificación correspondiente. Esta adquisición deberá hacerse a través del mecanismo que resulte más conveniente al proyecto (arriendo, compra, donación, leasing, préstamo, servicio, etc.).

Estará prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

También está prohibido el pago de indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del subsidio.

### **7.2.3 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SEGUROS**

En los convenios de subsidio, las instituciones beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de FONDEF/CONICYT sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

La beneficiaria tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, y pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderá directamente la beneficiaria de la reposición.

#### 7.2.4 DESEMBOLSOS

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda.

Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán en al menos una cuota por año de ejecución del proyecto. El primer desembolso se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo entre CONICYT y la(s) beneficiaria(s). Tratándose de entidades privadas, se requiere, además, que estas caucionen el 100% de tal transferencia, de conformidad a lo establecido en la sección GARANTIAS de las presentes bases.

La(s) institución(es) beneficiaria(s) deberá haber entregado a CONICYT el(los) certificado(s) de ética, bioética y/o bioseguridad, según corresponda, aprobados antes del primer giro, de lo contrario se declarará el término anticipado del Proyecto.

La continuidad en la entrega de desembolsos estará sujeta a la obtención de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos por CONICYT en el sistema de seguimiento y control de proyectos, hitos que se establecen en la postulación y que pueden ser modificados en la etapa de reformulación del proyecto y quedarán definidos en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF.

La entrega de los desembolsos estará condicionada por: a) la existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de FONDEF; b) la entrega oportuna por parte de la beneficiaria de los recursos propios y de las asociadas comprometidos para el Proyecto; c) la entrega oportuna de un reporte de avance; (d) se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo a lo establecido en las bases y el presente convenio y e) Las beneficiarias públicas y privadas no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

CONICYT podrá suspender temporalmente un desembolso u otorgar un desembolso parcial, si los recursos propios de la beneficiaria y de las entidades asociadas comprometidos para el Proyecto no se hubieren enterado o si considerare que el avance del Proyecto no es aceptable.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido duplicadamente, CONICYT quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

**Los beneficiarios privados,** deberán destinar una cuenta bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la institución aporte al proyecto, cuando corresponda.

**Los beneficiarios Instituciones Públicas,** deberán destinar una cuenta bancaria donde CONICYT deposite los aportes del proyecto.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una beneficiaria, CONICYT podrá modificar la composición del subsidio otorgado a solicitud conjunta de los Representantes Legales de las beneficiarias.

En el caso que el proyecto haya sido suspendido en su ejecución, CONICYT suspenderá los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, así como el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios.

Decidido el término anticipado del Proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del mismo comunicada por el Director Ejecutivo de FONDEF. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por CONICYT, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a CONICYT, dentro del plazo de 30 días.

En el evento que CONICYT constatare por parte de la beneficiaria algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en este Convenio, resolverá mediante resolución fundada que la beneficiaria, si es una entidad pública, deberá restituir la totalidad del subsidio desembolsado; si es una entidad no pública, CONICYT procederá a la ejecución de la garantía vigente.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen o hicieran imposible la continuación del proyecto, CONICYT exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados. En el evento de que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los convenios involucrados y de solicitar la devolución de los recursos entregados.

El Representante Legal de la institución beneficiaria podrá solicitar el término anticipado del Convenio, aplicándose igualdad de condiciones para la rendición de cuentas y reintegros previamente establecidos.

#### **7.2.5 GARANTÍAS**

Las instituciones beneficiarias privadas deberán entregar, con anterioridad a cada desembolso, garantías por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto. Los documentos en garantía deben tener vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República.

Las cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria pagaderas a la vista, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata.

El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto.

#### **8 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD**

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, o de cualquier otro resultado que pudiere resultar del proyecto, que caiga dentro del ámbito de aplicación de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial o de la Ley N°19.342 que Regula los Derechos de Nuevas Variedades Vegetales, o en cualquier otra que rijan estas materias en el futuro, pertenecerá a la(s) institución(es) beneficiaria(s).

La(s) institución(es) beneficiaria(s) podrá disponer libremente de dichos derechos y/o de los beneficios comerciales que los resultados produzcan, con el personal del proyecto que haya participado efectivamente en el hallazgo correspondiente, acorde con su normativa interna, con entidades asociadas, o con quien y como lo estime conveniente.

Será responsabilidad exclusiva de la beneficiaria, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a CONICYT realizar gestión alguna en ese ámbito.

No obstante, todo lo anterior, en los casos de proyectos de interés público, las instituciones beneficiarias, y las entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

La divulgación de los resultados alcanzados por el proyecto deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el convenio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto.

La beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que el beneficiario pudiese incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

La propiedad intelectual de los libros, folletos, artículos, publicaciones, fotografías, programas computacionales, compilaciones de datos, propuestas o de cualquier otra obra protegida por la Ley N°17.336 de Derecho de Autor u otra que rijan estas materias en el futuro, pertenecerá al autor de la misma o a la institución beneficiaria, según corresponda de acuerdo a la ley. La institución beneficiaria y los autores podrán disponer libremente de los derechos que recaen sobre sus obras, con quien y como lo estimen conveniente.

El titular de los derechos que resulten del proyecto deberá hacer mención explícita a CONICYT en la obra e informarle sobre dicha inclusión para su seguimiento posterior.

En cualquier caso, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos e incluidos en el informe final del Proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en este Convenio o prorrogada por decisión de CONICYT.

Posterior a los cinco años de aprobado el informe final, se procederá su ingreso al Archivo Nacional, según lo establecido en el DFL 5200 artículo 14.

## **9 TÉRMINO DE LOS PROYECTOS**

Sin perjuicio de la evaluación que realice CONICYT, una vez transcurrido el periodo de ejecución del proyecto, el Director del Proyecto deberá presentar dentro de los 60 días corridos al término del proyecto un Informe Final que recoja los logros alcanzados.

A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un periodo de hasta cinco años, la beneficiaria deberá proporcionar toda la información que CONICYT le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos la sección: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD de estas Bases.

## **10 RECONOCIMIENTO, DIFUSIÓN y DIVULGACIÓN**

Toda producción científica que derive de un proyecto adjudicado en este concurso —publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros— deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + FONDEF/ CONCURSO IDeA I+D, FONDEF/CONICYT 2018+ Folio (Cod. Proyecto)"**.

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial del Fondo. En particular, toda vez que un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/fondef>). Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del subsidio deberán llevar el logo de FONDEF de CONICYT.

Todo proyecto, durante su ejecución o inmediatamente después de terminada esta, deberá llevar a cabo un evento de cierre en el que dé a conocer a las comunidades científica, empresarial, regional y nacional los principales resultados del proyecto, notificando previamente a FONDEF sobre la fecha y el lugar del evento. El costo de este evento podrá ser cargado al subsidio de FONDEF si este tiene lugar hasta cuatro meses después de la fecha de término del proyecto.

## **11 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### **11.1 PLAZOS Y LUGAR**

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de postulación de proyectos vía internet y que se encuentra en el sitio web: <http://www.conicyt.cl/fondef/>.

Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación recién señalada, dentro del plazo señalado en la publicación de la convocatoria, aviso que señalará las fechas y horas exactas de la apertura y cierre de las postulaciones.

No se recibirán postulaciones impresas, por correo u otro medio que no sea el sistema que CONICYT señala para esta convocatoria. En caso de presentarse dificultades técnicas en el sistema dispuesto por CONICYT a través de su sitio web, CONICYT podrá habilitar la recepción de los antecedentes en formato PDF no protegido a través sistemas electrónicos alternativos, lo que será notificado oportunamente a los postulantes a través del sitio web de CONICYT, ateniéndose estrictamente a las presentes bases. El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación.

### **11.2 FORMULARIOS Y BASES**

Los documentos oficiales del concurso son estas Bases y el formulario de presentación de proyectos, los que se encontrarán disponibles en línea a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el sistema de postulación de proyectos vía Internet, accesible a través de la página web: <http://www.conicyt.cl/fondef>.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.

### **11.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: FONDEF, calle Moneda 1375, Santiago, o bien a través de la página web: <https://oirsvirtual.conicyt.cl/>, FONDEF tendrá 10 días corridos para responderlas a través de la misma página.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web: <http://www.conicyt.cl/fondef>.

12 ANEXOS

ANEXO 1: FORMULARIO DE EVALUACIÓN

### Formulario de Evaluación

I Concurso IDeA I+D -2018

#### IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<b>Código</b>	
<b>Título</b>	
<b>Instituciones Beneficiarias</b>	
<b>Entidades Asociadas</b>	
<b>Director(a)</b>	
<b>Monto Solicitado (M\$)</b>	

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	<b>Aprueba</b>	<b>Rechaza</b>
Recomendación del Panel Evaluador (marcar con una cruz)		

#### Puntaje de evaluación

<b>Capítulo</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Nota promedio capítulo</b>	<b>Puntaje ponderado</b>
I.- Antecedentes previos y contenido científico y tecnológico	<b>50%</b>		
II.- Capacidades y Gestión	<b>25%</b>		
III.-Impacto Potencial Económico Social	<b>25%</b>		
Puntaje Final	<b>100%</b>		

<b>Conclusiones</b>

## PARÁMETROS PARA EL PROCESO DE CALIFICACIÓN

Los Proyectos serán evaluados con notas de 0 a 5, siendo 0 el mínimo y 5 el máximo.

Cada Capítulo será analizado en base a los criterios proporcionados en el punto 5 de las bases, referidos a la información que se detalla en el formulario de postulación correspondiente.

Los Capítulos de evaluación son:

Capítulo	Ponderación
I.- Antecedentes previos y contenido científico y tecnológico	50%
II.- Capacidades y Gestión	25%
III.- Impacto Potencial Económico Social	25%

Cada capítulo será evaluado mediante un conjunto de preguntas, cada una de las cuales será calificada usando la siguiente escala:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Nota: Es posible usar medios puntos, pero no fracciones menores

### I.- Capítulo 1: Antecedentes previos y contenido científico y tecnológico (50%)

Conceptos	Ponderación	Nota
a) Señale cuál es la relevancia del problema u oportunidad identificada, si presenta vigencia científica tecnológica y si fue realizado un correcto análisis del estado del arte.	20%	
b) Indique si la solución propuesta se encuentra debidamente descrita y contribuye a resolver el problema identificado u oportunidad detectada, agregando valor respecto a los antecedentes previos presentados.	15%	
c) Señale si la hipótesis se encuentra correctamente formulada y considera riesgo o proceso investigativo implícito.	10%	
d) Evalúe si los antecedentes previos presentados apoyan la hipótesis propuesta	10%	
e) Evalúe la formulación del objetivo general e indique si los objetivos específicos están contenidos en este. Señale su coherencia y si estos ayudarán a lograr la solución propuesta.	10%	
f) Evalúe si la metodología propuesta está correctamente planteada, en función de los objetivos y resultados descritos.	20%	

Además, señale si se encuentra correctamente detallado el diseño experimental a aplicar.		
g) Señale si los resultados están claramente descritos, si son alcanzables con la metodología propuesta. Evalúe si estos resultados representan una prueba de concepto que valide la aplicación futura como solución al problema planteado.	15%	
<b>Nota Capítulo 1</b>	<b>100%</b>	

<b>De acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT (versión 2008), ¿requiere</b> Requiere certificado de ética/bioética/bioseguridad, u otro? Indique cual. (Anexo certificaciones)? <b>Indique cual?</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>

<b>Observaciones Capítulo 1</b> (Señale las principales fortalezas y debilidades).

## II.- Capítulo 2: Capacidades y Gestión (25%)

Conceptos	Ponderación	Nota
a) Evalúe la carta Gantt, señalando si la programación y organización de las actividades se encuentran correctamente formuladas, presentan coherencia y pertinencia con la metodología.	25%	
b) Señale si los recursos solicitados se encuentran correctamente justificados y distribuidos a las distintas actividades para ejecutar el plan de trabajo.	25%	
c) Indique si el o la Director(a) del proyecto posee la capacidad para dirigir la ejecución de la propuesta y a grupos multidisciplinarios; si posee experiencia y relación con la línea de investigación	25%	
d) Evalúe si el equipo de trabajo propuesto posee las capacidades y la experiencia necesaria para obtener los resultados comprometidos. Si fueron considerados todos los expertos necesarios para ejecutar correctamente la investigación. Si los tiempos de dedicación del equipo de trabajo son consistentes con su disponibilidad declarada. Las responsabilidades individuales están bien asignadas. Se generan nuevas capacidades de investigación en capital humano considerando investigadores jóvenes y tesis.	25%	
<b>Nota Capítulo 2</b>		

<b>Observaciones Capítulo 2</b> (Señale las principales fortalezas y debilidades).

### III.- Capítulo 3: Impacto Potencial Económico Social (25%)

Conceptos	Ponderación	Nota
a) Evalúe si se encuentra debidamente identificado el producto, proceso o servicio final, sus ventajas competitivas respecto a los competidores o sustitutos y las etapas y tiempos de desarrollo necesarios para llegar al producto final.	25%	
b) Evalúe si se encuentra debidamente identificado el mercado y sus segmentos de mercado.	25%	
c) Señale la pertinencia de las entidades asociadas y si éstas sustentan correctamente la investigación, y si tienen capacidades para llevar adelante la transferencia de los resultados.	20%	
d) Evalúe si el proyecto logra identificar el tipo de propiedad intelectual que podría generarse del proyecto	5%	
e) Evalúe el modelo de negocios/masificación en cuanto a la inclusión de todos los actores relevantes y su relación entre ellos.	25%	
<b>Nota Capítulo 3</b>		

<b>Observaciones Capítulo 3</b> (Señale las principales fortalezas y debilidades).

### ANEXO 2: CONVENIO TIPO

**CONVENIO SUBSIDIO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**  
**UNA ENTIDAD BENEFICIARIA**

En Santiago, a . . . . . de 20..., entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo, debidamente facultado(a), ambos con domicilio en calle Moneda N°1375 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, . . . . . , domiciliada en..., en adelante la "beneficiaria", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado el siguiente Convenio:

**PRIMERA. Título del proyecto y definiciones.** El proyecto de investigación y desarrollo presentado al Concurso IDeA I+D, FONDEF/CONICYT 2018, de que trata el presente acuerdo de voluntades es: ". . . . . ". Su recomendación de aprobación consta en Acuerdo adoptado por el Consejo Asesor de FONDEF en el Acta de la sesión N° . . . , efectuada el . . . . . de 20..... Su adjudicación consta en la Resolución Exenta N° ...., de....

Las definiciones que contiene el presente Convenio son las que se establecen en las Bases del Concurso.

**SEGUNDA. Objeto del Convenio.** El objeto del presente Convenio es regular y reglamentar:

- a) La ejecución del Proyecto por la beneficiaria;
- b) El subsidio de CONICYT a la beneficiaria, para contribuir al financiamiento del Proyecto.

**TERCERA. Sujeción del subsidio a condiciones.** El aporte de los recursos financieros, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas duodécima y decimatercera, queda sujeto a las siguientes condiciones: a) destinación precisa por la beneficiaria, de los recursos que reciba en transferencia, a la ejecución del Proyecto, en la forma convenida por las partes en el presente convenio y los elementos esenciales del mismo de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Primera precedente; b) entrega, según el Proyecto, del aporte comprometido por la beneficiaria, el que estará constituido por recursos propios y de las asociadas, de acuerdo a los documentos suscritos entre estas últimas y la beneficiaria.

La beneficiaria se compromete a que los equipos y bienes de capital comprados con el subsidio de CONICYT serán operados y mantenidos en forma regular, de acuerdo con normas técnicas de general aceptación, según lo establecido en la cláusula decimaséptima.

Los fondos transferidos a las beneficiarias se registrarán, en lo relativo a sus rendiciones, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro y las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas se establecerán en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo. La beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

**CUARTA. Aceptación de la beneficiaria.** Por este acto la beneficiaria acepta el subsidio objeto del Convenio y se compromete a ejecutar el Proyecto de acuerdo con las Bases concursales y el presente Convenio.

**QUINTA. Plazo del Proyecto.** La ejecución del Proyecto será llevada a cabo por la beneficiaria en un plazo máximo de . . . . meses, a contar de la fecha de notificación, realizada por la Dirección Ejecutiva de FONDEF, por carta al Representante Legal, de la resolución exenta de CONICYT que aprueba el convenio suscrito entre CONICYT y la(s) institución(es) beneficiaria(s) y hasta 30 días corridos desde esta. Sin perjuicio de lo anterior, un proyecto podrá solicitar a CONICYT una fecha de inicio posterior a la mencionada, fundamentando rigurosamente dicha solicitud.

**SEXTA. Costo del Proyecto.** El costo total estimado del Proyecto es el equivalente a la suma de (\$-- --).

**SÉPTIMA. Subsidio de CONICYT con cargo a FONDEF.** CONICYT concurrirá al financiamiento del costo total del Proyecto con un subsidio máximo de (\$---), el que será entregado a la beneficiaria en la forma que se establece en la cláusula novena.

El monto definitivo del subsidio será establecido sobre la base de los costos reales en que incurra la beneficiaria para pagar los insumos que en el Proyecto se señalan de cargo de FONDEF, sin que dicho monto pueda exceder la suma límite establecida en esta cláusula.

**OCTAVA. Aportes de la beneficiaria.** Para la ejecución del Proyecto, la beneficiaria aportará como mínimo, con recursos propios y de las asociadas, lo establecido en la siguiente tabla, de acuerdo a las definiciones de estos recursos establecidas en las Bases del concurso.

	Recursos incrementales (\$)	Recursos no incrementales (\$)	TOTAL (\$)
Recursos propios de la beneficiaria	---.-	---.-	---.-
Recursos de las asociadas	---.-	---.-	---.-
TOTAL	---.-	---.-	---.-

Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios de CONICYT que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

Asimismo, para garantizar la correcta utilización de los recursos públicos, las entidades asociadas que realicen aportes al Proyecto no podrán tener como copropietarias, socias o gerentes a personas que forman parte del equipo directivo del Proyecto ni a cónyuges o parientes de estas personas hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Los aportes de la beneficiaria, sea con recursos propios o de las asociadas, deberán ser entregados durante la ejecución del Proyecto, de acuerdo al calendario establecido en el mismo. La fecha límite para enterar el total del aporte será un mes antes de la fecha de término del Convenio.

**NOVENA. Entrega del subsidio.** El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y la beneficiaria.

Tratándose de entidades beneficiarias privadas, se requiere, además, que estas caucionen el 100% de tal transferencia, de conformidad a lo establecido en las Bases que regularon el presente concurso.

Los siguientes desembolsos serán transferidos anualmente por CONICYT a la beneficiaria, siempre que se cumplan todas las condiciones establecidas en las cláusulas duodécima y decimotercera. Este período anual podrá ser modificado por propia decisión de CONICYT o a solicitud del Director del Proyecto para adecuar los desembolsos al avance del Proyecto, previa aprobación de CONICYT.

**DÉCIMA. Empleo del subsidio.** La beneficiaria sólo podrá utilizar el subsidio para financiar los ítems que consulta el Proyecto, prestando particular atención a las definiciones contenidas en las Bases regularon el presente concurso, específicamente en su sección ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF.

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como, por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Tampoco se podrá destinar los subsidios transferidos por CONICYT al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

Las modalidades aceptables para hacer los gastos y respaldarlos se establecen en el Manual de Declaración de Gastos que se encuentra en <http://www.conicyt.cl/fondef>.

**UNDÉCIMA. Pertinencia de insumos y gastos.** En todo caso, CONICYT podrá revisar la pertinencia de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse estrictamente a sus requerimientos. Como resultado de estas revisiones, CONICYT podrá rechazar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el Proyecto.

**DUODÉCIMA. Garantía.** No será exigible a la beneficiaria pública la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de

**NOTA: EN LOS CASOS DE PROYECTOS CON UNA BENEFICIARIA PRIVADA SE REEMPLAZARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE:**

**Garantía.** Para las Instituciones Nacionales no pertenecientes a la administración de Estado, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Es importante notar que estos gastos pueden cargarse al presupuesto en el proyecto.

**DECIMATERCERA. Otras condiciones de pago de los desembolsos o giros.** La entrega de los desembolsos estará condicionada por: a) la existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de FONDEF; b) la entrega oportuna por parte de la beneficiaria de los recursos propios y de las asociadas comprometidos para el Proyecto; c) la entrega oportuna de un reporte de avance, salvo en el caso del primer desembolso; d) se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el presente convenio y e) Las beneficiarias públicas y privadas no deben presentar rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

Asimismo, la continuidad en la entrega de desembolsos estará sujeta a la obtención de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos por FONDEF en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF.

CONICYT podrá suspender temporalmente un desembolso u otorgar un desembolso parcial, si los recursos propios de la beneficiaria y de las entidades asociadas comprometidos para el Proyecto no se hubieren enterado o si considerare que el avance del Proyecto no es aceptable, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula vigesimanovena.

Si a causa de la no disponibilidad de recursos para desembolsos el Proyecto se atrasare, los plazos del Proyecto podrán ser modificados a solicitud del Representante Legal de la beneficiaria.

En el evento que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado a los convenios involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

**DECIMACUARTA. Moneda de pago y reajustes.** El subsidio que CONICYT entregará a la beneficiaria es el establecido en la cláusula séptima, en moneda nacional, el que no será objeto de reajuste alguno.

**DECIMAQUINTA. De la Dirección del Proyecto.** Para dirigir y ejecutar el Proyecto, la beneficiaria y sus entidades asociadas actuarán por intermedio del Comité Directivo del Proyecto, del Representante Legal o quien lo represente para estos efectos y del Director del Proyecto.

El Comité Directivo del Proyecto estará constituido por un representante de la(s) institución(es) beneficiaria(s) y uno de cada entidad asociada participante en el Proyecto, nombrados por sus respectivos representantes legales. Estos miembros deberán tener la capacidad para comprometer o modificar los recursos aportados al proyecto y para tomar decisiones con respecto a los intereses de sus representados en el proyecto.

El Comité Directivo del Proyecto será presidido por un representante de la beneficiaria; o por el representante de alguna de las entidades asociadas. El representante de la beneficiaria no podrá ser el Director o Director Alterno, o ser partes del Equipo de Investigación del Proyecto. Este Comité tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, sin perjuicio de lo indicado en las cláusulas

vigesimaquinta y vigesimoctava: a) proponer a sus representantes y a la Dirección Ejecutiva de FONDEF nuevas orientaciones estratégicas del Proyecto; b) facilitar la obtención de los recursos comprometidos y, si fuere necesario, comprometer y obtener recursos adicionales; y c) pedir cuentas al Director del Proyecto. Se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces durante la ejecución del proyecto, por lo menos una de ellas debe ser realizada durante el primer año de ejecución. Tanto los nombramientos como los reemplazos del representante de la beneficiaria como de las entidades asociadas deberán ser comunicados al Director Ejecutivo de FONDEF. El Director Ejecutivo de FONDEF nombrará a un representante para que, de estimarse conveniente, asista con derecho a voz a las sesiones del Comité Directivo del Proyecto cuando las circunstancias así lo ameriten, el que no será, para ningún efecto, parte integrante de dicho Comité.

El Representante de la beneficiaria será responsable de: a) ejercer una supervisión general de cada Proyecto financiado por FONDEF a su institución para lograr los resultados del Proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades y atribuciones del Director del Proyecto indicadas en esta misma cláusula; b) asegurar y gestionar que los recursos propios y de las entidades asociadas comprometidos para la realización del Proyecto efectivamente sean puestos a disposición del mismo; c) proveer los apoyos institucionales que faciliten la ejecución del Proyecto, ejercer las acciones de apoyo para la protección de la propiedad intelectual, cuando ésta resulte necesaria, y para la transferencia de sus resultados; y d) proponer a CONICYT los cambios del Proyecto que modifiquen sus límites de control (plazos, costos, aportes de cada parte, límites en el uso de recursos, resultados comprometidos, vigencia científico-tecnológica y económico-social).

El Director del Proyecto será el responsable de la gestión del Proyecto dentro de sus límites de control y, si el Proyecto no pudiere ejecutarse dentro de dichos límites, el Director del Proyecto será responsable de proponer alternativas al Comité Directivo del Proyecto, entre las que podrá estar la solicitud de suspensión del proyecto y los desembolsos o el término anticipado del Convenio. Además, será el responsable de comunicar a FONDEF el monto de cada uno de los desembolsos periódicos que serán depositados por CONICYT en la cuenta bancaria exclusiva para el Proyecto, que indique la beneficiaria, y de enviar todos los informes de avance y final y los documentos en garantía que se requieren para hacer dichos giros a la beneficiaria.

El Director Alterno del Proyecto tendrá las mismas facultades que el titular, en ausencia o impedimento de éste, sin necesidad de orden expresa.

El representante legal de la beneficiaria podrá cambiar al Director del Proyecto, a su Alterno y a los investigadores principales señalados en el Proyecto, siempre que quienes los reemplacen tengan la calidad apropiada para realizar tales funciones. Estos cambios serán comunicados inmediatamente por el Representante Legal de la beneficiaria a CONICYT, quien, a su vez, podrá solicitar la sustitución de cualesquiera de los referidos y no aceptar a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos, en conformidad con lo dispuesto en las Bases concursales respectivas.

**DECIMASEXTA. Adquisiciones.** La adquisición de equipos, materiales y mobiliario, así como la contratación de obras y servicios efectuadas por las beneficiarias públicas deberán hacerse de conformidad con las disposiciones legales vigentes y además deberán contar con la autorización y supervisión del Director del Proyecto.

**NOTA: EN EL CASO DE PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPEN SOLO BENEFICIARIAS PRIVADAS, EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA NO APLICA.**

**Adquisiciones.** La adquisición de equipos, materiales y mobiliario, así como la contratación de obras y servicios por la beneficiaria deberán contar con la autorización y supervisión del Director del Proyecto y deberán ser realizadas de acuerdo a las instrucciones indicadas en el Manual de Rendición y Declaración de Gastos autorizada por CONICYT.

**NOTA: EN EL CASO DE PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPEN SOLO BENEFICIARIAS PÚBLICAS, LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTA CLÁUSULA, SALVO EL PRIMERO, NO APLICAN.**

La subcontratación con personas jurídicas de servicios requeridos para el Proyecto deberá atenerse a lo dispuesto en las Bases que regulan el concurso.

**DECIMASÉPTIMA. Operación, cuidado y mantenimiento de obras y equipos.** La beneficiaria será responsable de la operación, cuidado y mantenimiento de las obras y de los equipos, según sea el caso, que hubiere realizado o adquirido para el Proyecto, obligación que cumplirá de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la beneficiaria destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantenimiento de dichas obras y equipos durante la ejecución del Proyecto.

**DECIMOCTAVA. Propiedad de los equipos y demás bienes.** La beneficiaria será dueña de los equipos y bienes adquiridos con el subsidio de CONICYT, sin perjuicio de las condiciones establecidas en las cláusulas tercera y trigésima primera.

**DECIMANOVENA. Seguros.** La beneficiaria tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, y pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderá directamente la beneficiaria de la reposición.

**VIGÉSIMA. Reposición del equipamiento siniestrado.** Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, responderá directamente la beneficiaria, en el evento que no tuviere seguro vigente al momento de ocurrir algún siniestro que signifique la pérdida, menoscabo o daño del equipamiento. CONICYT fijará los términos de la reposición del equipamiento en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del Proyecto.

**VIGESIMAPRIMERA. Cuenta bancaria exclusiva, contabilidad del Proyecto y rendición de cuentas.** La beneficiaria deberá llevar contabilidad separada para los recursos del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. Todos los gastos efectuados contra el subsidio o los aportes monetarios propios o de las asociadas deberán ser aprobados por el Director del Proyecto. La beneficiaria permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por los especialistas que acredite CONICYT.

**Los Beneficiarios privados,** deberán destinar una cuenta bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto, cuando corresponda.

**La beneficiaria pública,** deberá destinar una cuenta bancaria donde CONICYT deposite los aportes del proyecto.

**VIGESIMASEGUNDA. Obligaciones especiales de la beneficiaria.** Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este Convenio, la beneficiaria deberá especialmente: a) enterar la parte de su aporte correspondiente a recursos propios, en los plazos acordados; b) enterar la parte de su aporte con recursos provenientes de las asociadas, en los plazos acordados, independientemente de los compromisos que éstas hayan contraído con la beneficiaria en cuanto a entregar estos recursos; c) asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo calculado; d) dedicar efectivamente a la ejecución del Proyecto a las personas comprometidas para formar parte del equipo del Proyecto; e) Las publicaciones y todos los documentos generados en el marco de este convenio, deberán contener los reconocimientos por el apoyo y financiamiento recibidos, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + FONDEF/ CONCURSO IDEA I+D, FONDEF/CONICYT 2018.+ Folio (Cod. Proyecto)**", destacar la contribución de FONDEF, a través del uso de logos o mencionándolo, en las actividades públicas del Proyecto; y f) rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Proyecto de forma que haga notoria la contribución de FONDEF y CONICYT a su ejecución, llevando todos ellos, además, el logo de FONDEF.

Además, la beneficiaria deberá suscribir contratos con las entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del Proyecto, incluyendo al menos el monto y la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificación correspondientes.

Estos contratos deberán ser recibidos en CONICYT dentro del plazo 60 días corridos siguientes a la notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos. Este plazo no será prorrogable. Si la beneficiaria no suscribiere los contratos dentro de los plazos mencionados, se entenderá que renuncia al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ella.

Las entidades beneficiarias deberán velar por la consistencia entre estos contratos y el presente convenio. CONICYT podrá establecer que hay inconsistencia y rechazar dichos contratos, solicitando sean modificados dentro del plazo prudencial que se fije al efecto, de no ser efectuada las modificaciones solicitadas se entenderá que no fueron presentados aplicándose lo previsto en las bases del presente concurso.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad de Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados.

**VIGESIMATERCERA. Impacto ambiental.** Las partes establecen expresamente que la beneficiaria se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente tanto durante la ejecución del Proyecto como en la aplicación de los resultados.

**VIGESIMACUARTA. Aspectos éticos.** La beneficiaria declara conocer y estar dispuesta a atenerse a los protocolos internacionales de investigación, aceptados como práctica ética a respetar por la comunidad científica internacional respecto de las disciplinas involucradas en el Proyecto. Por lo mismo, la beneficiaria se obliga a comunicar a CONICYT, dentro del más breve plazo, cualquier circunstancia que pudiere afectar esta práctica ética y que surja durante el desarrollo del Proyecto.

Especialmente, la beneficiaria declara que las actividades del Proyecto, sus posibles resultados y las innovaciones esperadas no presentan controversias de carácter ético o bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del Proyecto, y que, en los casos de investigación en seres humanos, se atiene a lo establecido en la ley N° 20.120 y su reglamento.

**VIGESIMAQUINTA. Propiedad intelectual e industrial.** La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, o de cualquier otro resultado que pudiere resultar del proyecto, que caiga dentro del ámbito de aplicación de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial o de la Ley N°19.342 que Regula los Derechos de Nuevas Variedades Vegetales, o en cualquier otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá a la(s) institución(es) beneficiaria(s).

La(s) institución(es) beneficiaria(s) podrá disponer libremente de dichos derechos y/o de los beneficios comerciales que los resultados produzcan, con el personal del proyecto que haya participado efectivamente en el hallazgo correspondiente, acorde con su normativa interna, con entidades asociadas, o con quien y como lo estime conveniente.

Será responsabilidad exclusiva de la beneficiaria, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a CONICYT realizar gestión alguna en ese ámbito.

No obstante, todo lo anterior, en los casos de proyectos de interés público, las instituciones beneficiarias, y las entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u

organismos sin fines de lucro orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

La divulgación de los resultados alcanzados por el proyecto deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el convenio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto.

La beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que el beneficiario pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

La propiedad intelectual de los libros, folletos, artículos, publicaciones, fotografías, programas computacionales, compilaciones de datos, propuestas o de cualquier otra obra protegida por la Ley N°17.336 de Derecho de Autor u otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá al autor de la misma o a la institución beneficiaria, según corresponda de acuerdo a la ley. La institución beneficiaria y los autores podrán disponer libremente de los derechos que recaen sobre sus obras, con quien y como lo estimen conveniente.

El titular de los derechos que resulten del proyecto deberá hacer mención explícita a CONICYT en la obra e informarle sobre dicha inclusión para su seguimiento posterior.

En cualquier caso, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos e incluidos en el informe final del Proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en este Convenio o prorrogada por decisión de CONICYT.

Posterior a los cinco años de aprobado el informe final, se procederá su ingreso al Archivo Nacional, según lo establecido en el DFL 5200 artículo 14.

**VIGESIMASEXTA. Seguimiento y control del Proyecto.** La beneficiaria tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del Proyecto durante su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, a través de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, supervisará la ejecución del Proyecto, para lo cual la beneficiaria dará al personal de dicha Dirección Ejecutiva y a otros especialistas que acredite CONICYT, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de dichos trabajos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica y su coherencia con lo presupuestado, vigencia económico-social, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del Proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

**VIGESIMASÉPTIMA. Informes de avance y final.** El Director del Proyecto entregará a la CONICYT un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico al cumplirse la mitad del período de ejecución o cuando lo estime conveniente. Estos informes deberán comprender el período de ejecución del proyecto inmediatamente precedente.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de los informes de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias a la beneficiaria, dentro del plazo de treinta días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Director del Proyecto dispondrá de treinta días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de treinta días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá la suspensión del proyecto, de los desembolsos y del reconocimiento de gastos efectuados con el subsidio, en las condiciones establecidas en la cláusula vigesimanovena.

Además, el Director del Proyecto entregará, dentro de los sesenta días corridos siguientes a la fecha de término de las actividades del Proyecto, un informe final con contenido científico-tecnológico, el cual debe ser ingresado a la plataforma computacional de seguimiento y control sección Término, que recopile toda la información científico-tecnológica, debiendo además la beneficiaria prorrogar la vigencia de los documentos de garantía si correspondiere, de acuerdo a la prórroga de plazos señalados en el presente párrafo. Este plazo de entrega podrá ser ampliado por CONICYT, hasta por un plazo máximo de 180 días corridos, a solicitud fundada de la beneficiaria, la que deberá ser realizada dentro del plazo original establecido para la presentación del informe. Si el informe final no fuere entregado en el plazo que corresponda, CONICYT, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, ejecutará el documento de garantía.

Los informes de avance técnico con contenido científico-tecnológico deberán contener, a lo menos, una relación de las actividades cumplidas y, muy especialmente, de los resultados parciales que deberían haber sido logrados dentro del período y de los resultados efectivamente logrados y, en caso de que uno o más resultados parciales no hubieren sido alcanzados dentro del plazo y con los recursos inicialmente programados, el informe de avance deberá proponer cómo se modificará el plan de trabajo para lograr los resultados parciales y finales del Proyecto dentro de los plazos y recursos establecidos en este Convenio.

**VIGESIMOCTAVA. Modificaciones del Proyecto.** Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del Proyecto, del análisis y evaluación de los informes de avance, y de los demás antecedentes con que cuenta, CONICYT podrá sugerir la introducción de modificaciones a las actividades, los insumos y el presupuesto del Proyecto, y otras que puedan mejorar la eficiencia y eficacia del mismo, siempre que no se alteren las disposiciones de las Bases, la naturaleza y objeto del Proyecto, el subsidio total máximo de CONICYT ni el aporte total mínimo de la beneficiaria al Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios o de las asociadas.

La beneficiaria, a través del Director del Proyecto, podrá proponer modificaciones del mismo a CONICYT, dentro de los límites de control del Proyecto, y, a través del Representante Legal, modificaciones a los límites de control, siempre que no se alteren las disposiciones de las Bases, la naturaleza y objeto del Proyecto, el subsidio total máximo de CONICYT ni el aporte total mínimo de la beneficiaria al Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios o de las asociadas. CONICYT resolverá sobre las solicitudes de modificaciones dentro de los límites de control en un plazo no superior a treinta días corridos contados desde la presentación de la solicitud de modificación, y establecerá el plazo y las condiciones para resolver sobre las solicitudes de modificación de límites de control, pudiendo determinar la suspensión temporal del Convenio si lo estimare conveniente.

**VIGESIMANOVENA. Suspensión de desembolsos.** Conforme a lo establecido en la cláusula decimatercera, CONICYT podrá suspender la ejecución de un proyecto, así como los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, y el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- a) Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la beneficiaria.
- b) Si el Proyecto, a juicio de CONICYT, no se desarrollare satisfactoriamente, hubiere perdido su relevancia o vigencia, o si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados en los plazos estimados.
- c) Si no se aceptase por parte de CONICYT un cambio en el equipo de investigación o metodología del proyecto.

El Representante Legal podrá proponer a CONICYT la suspensión de un proyecto y sus desembolsos en las circunstancias siguientes:

- a) Si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados.
- b) Si estima que el Proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables.
- c) Si estima que el Proyecto ha perdido vigencia.
- d) Cuando la beneficiaria no pudiere enterar la parte de sus aportes.

CONICYT se pronunciará fundadamente sobre esta solicitud de suspensión en un plazo máximo de 60 días corridos de recibida.

CONICYT establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta al Representante Legal. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Legal.

**TRIGÉSIMA. Medidas correctivas y terminación anticipada del Convenio.** Las partes convienen que, en los casos que menciona la cláusula anterior, si las condiciones para levantar la suspensión no son aceptadas por la beneficiaria o no son logradas en los plazos establecidos, CONICYT pondrá término anticipado al Convenio.

También, el Representante Legal podrá solicitar el término anticipado del Convenio si ocurren las circunstancias establecidas en la cláusula anterior, y concluye que ellas no podrán ser resueltas a pesar de la suspensión del proyecto.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. Restitución de los subsidios.** Decidido por CONICYT el término anticipado del Convenio, sea a solicitud de la beneficiaria o por su propia determinación, por causas no imputables a negligencia de la beneficiaria, ésta deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio que tenga en su poder, en un plazo máximo de 30 días corridos siguientes a que CONICYT notifique a la beneficiaria el acto administrativo que declara el término anticipado del Convenio.

Si la terminación anticipada del Convenio tuviere como causal la presunta negligencia en la ejecución del mismo, previo informe del Director Ejecutivo y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula trigésima segunda, quien determinará mediante resolución fundada la restitución total del subsidio entregado a la beneficiaria, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas a moneda nacional en la fecha de devolución del subsidio. La restitución deberá concretarse dentro del plazo de treinta días corridos u otro plazo establecido por CONICYT, a contar de la notificación de la resolución fundada recién mencionada.

En caso que la beneficiaria no cumpla cabalmente lo expuesto en los dos párrafos anteriores, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. Terminación del Convenio y finiquito.** El Convenio se entenderá terminado una vez que CONICYT dé su aprobación al informe final o haya resuelto su término anticipado y se haya procedido al cierre financiero-contable del proyecto. Este cierre ocurrirá con la rendición y aprobación de cuentas del 100% de los fondos transferidos o, si es el caso, con el reintegro a CONICYT de los fondos que no hubieren sido utilizados más los fondos rendidos que fueren rechazados.

Si, una vez terminado el proyecto, no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s) y por las entidades asociadas al proyecto, CONICYT solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en el convenio de subsidio; en dicho caso, la(s) beneficiaria(s) deberá(n) reintegrar a CONICYT los saldos desembolsados que excedan esta proporción.

**TRIGÉSIMA TERCERA. Bases del Concurso.** Las partes contratantes acuerdan que las Bases que rigen el concurso, los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto y la Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_ que adjudicó el mencionado concurso, forman parte integrante del presente CONVENIO y obligan a la entidad beneficiaria para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

**TRIGÉSIMA CUARTA.** CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases del Concurso IDeA I+D, FONDEF/CONICYT 2018, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

**TRIGÉSIMA QUINTA:** Serán de cargo de la institución beneficiaria los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para la institución beneficiaria emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Duodécima sobre el costo financiero de las garantías.

**TRIGÉSIMO SEXTA:** La Institución Beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMA:** Las partes dejan establecido que, CONICYT no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre CONICYT y el director y/o director alterno, investigadores o cualquier otro personal que contrate la entidad beneficiaria o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

**TRIGÉSIMO OCTAVA: Personería.** La personería de los representantes legales de las partes consta al final del presente Convenio.

**TRIGÉSIMA NOVENA. Domicilio.** Las partes fijan, para los efectos del presente Convenio, su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**CUADRAGÉSIMA. Ejemplares del Convenio.** El presente Convenio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar para cada parte.

CONICYT

DIRECTOR EJECUTIVO :

PERSONERÍA :

FIRMA : \_\_\_\_\_

ENTIDAD BENEFICIARIA :

REPRESENTANTE LEGAL :

PERSONERÍA :

FIRMA : \_\_\_\_\_

**ANEXO 3: Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros.**

En el módulo "Documentación del proyecto - Solicitudes Regulatorias y Autorizaciones", el(la) postulante deberá ingresar el(los) documento(s) que se indica(n), en formato pdf no protegido generado con el programa PDF Creator.

En caso de no contar con el certificado de aprobación al momento del cierre de la convocatoria, el(la) postulante deberá adjuntar la constancia que acredite la recepción de la solicitud emitida por la entidad regulatoria correspondiente (por ejemplo, solicitud del certificado timbrado por el organismo correspondiente). Si el proyecto es adjudicado, deberán entregar a FONDEF la autorización otorgada por el organismo correspondiente al momento de la firma del convenio con CONICYT y antes del primer giro.

Proyectos que involucran trabajo en/con:

#### **Seres humanos y/o material biológico.**

En el contexto de la "Ley N°20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, análisis sensoriales, etc.) deberán contar con:

- Certificado del Comité de Ética e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Institución Beneficiaria (en caso de participar más de una institución, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Institución Beneficiaria Principal y de cada institución en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos.

- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.

- Adicionalmente, es deseable contar con Asentimiento, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el certificado (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas). Las autorizaciones de los(as) Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del(de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del(de la) menor/adolescente.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Director(a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

#### **Animales, muestras animales y/o material biológico.**

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- Certificado o Informe del Comité de Bioética de la Institución Beneficiaria Principal y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs" (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).

- Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).

- Protocolo de supervisión (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/> )

- La(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.

#### **Archivos y/o bases de datos (información sensible).**

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Director(a) del Proyecto para proteger la información respectiva.

#### **Material que represente riesgo en Bioseguridad.**

A aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Institución Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008 (disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>).

#### **Estudios arqueológicos.**

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

#### **Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.**

Deberán anexar la(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

#### **Modificaciones.**

En caso que el proyecto sea adjudicado y de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Beneficiaria y/o colaboradora e informado a FONDEF.

#### **ANEXO 4: Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación.**

##### **Preámbulo.**

**El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.**

##### **Principios.**

*Honestidad* en todos los aspectos de la investigación.

*Responsabilidad* en la ejecución de la investigación.

*Cortesía profesional e imparcialidad* en las relaciones laborales.

*Buena gestión* de la investigación en nombre de otros.

## Responsabilidades.

1. **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
2. **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
3. **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
4. **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
5. **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
6. **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
7. **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
8. **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
9. **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
10. **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
11. **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
12. **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de

falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

**13. Ambiente para la investigación:** Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

**Consideraciones sociales:** Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo."

## ANEXO 5: LINEA TEMÁTICA ADULTO MAYOR

### ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en concordancia con los lineamientos estratégicos emanados del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), abre la línea Temática para el Adulto Mayor, que tiene como propósito generar, a partir de proyectos de investigación científica, el conocimiento científico y tecnológico necesario para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de sus entornos, a través de la investigación transdisciplinaria, sobre el proceso del envejecimiento, tanto poblacional como individual, y la vejez en Chile.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más dramáticos y profundos en curso a nivel global, afectando múltiples aspectos de la vida. Es una verdadera revolución demográfica que requiere de nuevas formas de adaptación y desarrollo en dimensiones diversas.

Chile es un país que crece y se envejece, si consideramos que para el 2025 tendremos el doble de personas mayores de 60 años que hace 20 años, se hace necesario abordar esta temática de manera integrada. No solo debemos pensar en las enfermedades, o en la alimentación, será necesario repensar el entorno urbano, las transformaciones culturales, y los cambios en la economía, entre otros.

La expectativa de vida al nacer supera hoy los 79 años, sobrepasando los 82 años en el caso de las mujeres, éste fenómeno conlleva lo que se conoce como envejecimiento de la vejez, aumentando significativamente el contingente de personas en las cohortes más envejecidas de la población, sobre todo a partir de los 80 años, se proyecta un aumento desde 357.190 personas de 80 años y más en el 2010, a 1.571.453 en el 2050. De la misma manera, la población de personas de 60 años y más también aumentará, pasando de 2.244.722 a 5.985.178 personas del 2010 al 2050.

Considerando el proceso de envejecimiento poblacional por el que atraviesa el país, y la heterogeneidad de formas en las cuales se expresan la vulnerabilidad y la exclusión en las personas mayores, es relevante comprender que el envejecimiento es un proceso multidimensional y que por tanto debe ser abordado desde la transdisciplinariedad para lograr mejoras integrales en la calidad de vida de las personas mayores.

En tal sentido, es imprescindible considerar a las personas mayores como sujetos de derecho, con plenas capacidades para decidir sobre su propio devenir. Esto quiere decir, como orientación, que las acciones destinadas a ellas se deben realizar para las personas mayores, pero también con las personas mayores, siendo éstas últimas protagonistas activas de su propio bienestar.

El presente concurso busca que los proyectos consideren en sus propuestas la incorporación de profesionales e investigadores de distintas disciplinas, y que se generen vínculos estrechos con actores vinculados a la temática como son las empresas, los servicios públicos, ministerios, las organizaciones sin fines de lucro, y las propias organizaciones de adultos mayores y/o personas naturales pertinentes para el desarrollo del proyecto. De manera que las propuestas respondan a problemas reales de las personas mayores residentes en un espacio determinado del territorio nacional y reduzcan así las distancias hacia su aplicación y transferencia, aumentando a la vez su validez ecológica.

Si bien no hay un consenso a nivel mundial respecto a la transdisciplina, el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, considera que este tipo de investigación al menos debiese considerar: 1.- Trascender los límites de la propia disciplina y la ciencia académica, 2.- Definir los objetivos de la investigación de manera conjunta entre los actores implicados (investigadores y stakeholders), 3.- Integración de disciplinas y de participantes no-académicos que le aporten criterios de realidad a las propuestas y 4.- Desarrollo de conocimiento integrado y teoría que vincule la ciencia y la sociedad.

A su vez, desde el AGE WELL Canada's technology and aging network, el trabajo transdisciplinario es entendido como un enfoque de investigación que involucra a científicos de diversas disciplinas académicas y actores experienciales, como, por ejemplo: adultos mayores y cuidadores (familiares y brindadores de servicios), industria y comunidad, responsables políticos como investigadores, socios o tomadores de decisión. El objetivo de este tipo de enfoque es resolver problemas sociales complejos mediante el desarrollo de innovaciones y conocimientos que tengan un impacto real en la vida de las personas.

Se espera, que las experiencias y los conocimientos de los actores involucrados, o afectados por este tipo de problemas, tengan un valor más allá de ser sujeto de investigación o de proveedor de datos cuantitativos o cualitativos. Incentivando su participación activa en distintas partes del diseño de

investigación, como por ejemplo en la elaboración o validación de preguntas e hipótesis, en la integración de resultados e incluso en las conclusiones.

Se busca que exista una convergencia entre las diversas disciplinas científicas hacia este campo de investigación con propuestas transdisciplinarias y enfocadas en los escenarios de solución y mejora, y que consideren para la optimización de ello la participación de aquellos actores interesados en la temática y a los propios beneficiarios del conocimiento y desarrollos producidos (stakeholders) como parte importante del proceso conducente a ellos.

### **Líneas estratégicas de investigación**

En el marco del Concurso IDeA I+D se abre la convocatoria para financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de acuerdo a los objetivos del Instrumento IDeA I+D, que generen conocimiento transdisciplinario, y por tanto que busquen abordar de manera robusta y apuntando al impacto transformador de la ciencia en la sociedad, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y sus entornos a través de la investigación científica sobre el proceso del envejecimiento en Chile, desde la perspectiva y aportes de las Ciencias en general, la Educación y/o la Tecnología.

Se espera que las propuestas aborden aspectos sanitarios, éticos, jurídicos, psicológicos, sociales, habitacionales y/o económicos, y que contribuyan al perfeccionamiento de las políticas públicas para las personas mayores con base en evidencia, que como por ejemplo, en la estandarización de los cuidados a personas mayores, el desarrollo de soluciones tecnológicas de apoyo y de aplicaciones clínicas y de salud pública, faciliten la integración y participación social, la formación continua y capacitación y el bienestar de las personas mayores, dando énfasis a la difusión, uso y divulgación de los resultados de las investigaciones y la contribución a la formación de profesionales, especialistas e investigadores.

Considerando los antecedentes anteriores, la pertinencia de las investigaciones presentadas, será evaluada en su calidad metodológica y formal, como es habitual, y a ella se incorporan como altamente deseables los componentes de transdisciplinariedad y focalización en la contribución a la mejora y el perfeccionamiento de las políticas públicas, considerando los procesos de trabajo y vínculo con los distintos actores relacionados con la temática abordada en cada proyecto, para darle viabilidad.

Los proyectos que apliquen a esta línea temática deberán ser de Investigación y Desarrollo y cumplir con el objetivo del concurso IDeA I+D, es decir contar con antecedentes previos que sustenten una hipótesis y que, con el desarrollo de la investigación logren su validación a través de una prueba de concepto a nivel de prototipo en el plazo de dos años.

## **ANEXO 6: LINEA TEMÁTICA EN INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA**

### **ANTECEDENTES**

Actualmente el sector alimentario en Chile es la segunda actividad exportadora más importante de la economía, reflejando anualmente una tendencia de crecimiento por sobre el promedio nacional. Las industrias pertenecientes a este rubro se insertan en un complejo sistema de comercio internacional y el paulatino interés de los consumidores por exigir productos con adecuados niveles de información y protección a la salud, lo que ha llevado entre otras cosas, a incrementar los propios mecanismos de control de inocuidad (entendiéndose de acuerdo a lo establecido por el Codex Alimentarius, inocuidad como la garantía de que un alimento no causará daño al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido de acuerdo con el uso a que se destine.) y calidad (asociada al resguardo de la salud pública refiere a las características nutricionales de un alimento.) con una mirada integral de la cadena alimentaria, incluyendo en cada actividad la visión de la ciencia y tecnología como un factor clave.

De esta forma, se espera que la industria alimentaria chilena duplique el valor de las exportaciones al 2030 lo que significa pasar de los actuales US\$ 17.000 millones/año a US\$ 34.000 millones/año. Para que ello sea realidad, no basta con intensificar el volumen de las exportaciones en las mismas categorías de productos que hoy componen la canasta exportadora. Al contrario, es necesario promover la diversificación de los productos, ya sea aumentando la categoría de productos en cuanto a su sofisticación y/o aumentando su valor agregado, conjuntamente cumpliendo con los requerimientos normativos nacionales e internacionales relacionados a la inocuidad y calidad

alimentaria. Lo anterior requiere un fuerte impulso de desarrollo científico, tecnológico y productivo en el sector. Complementariamente, en Chile las políticas públicas actuales en el área enfatizan sobre el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas para mejorar los procesos de análisis de riesgos en la cadena alimentaria, esto principalmente con el fin de proteger la salud pública y promover el desarrollo competitivo y responsable de la industria nacional.

En consecuencia, debido a la demanda de los consumidores, de las Políticas Públicas y el sector productivo, el desarrollo de esta industria ha ido requiriendo el avance de las capacidades en investigación y desarrollo, en los ámbitos de los alimentos saludables y en particular en el tema de calidad e inocuidad alimentaria. Sin embargo, la oferta de I+D especializada aún resulta insuficiente para responder a las demandas mencionadas.

En este sentido, es necesario que se produzca conocimiento de I+D impulsado a través de las ciencias aplicadas que permita obtener resultados con impacto económico y social. Al respecto, se ha desarrollado una iniciativa de coordinación y articulación entre actores claves del sistema alimentario, entre ellas la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) mediante su programa Transforma Alimentos y la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria (ACHIPIA), en apoyo al programa FONDEF de CONICYT a fin de disminuir la incertidumbre sobre la generación y aplicación de nuevo conocimiento, promover el desarrollo científico y tecnológico, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento en la innovación en temas de diversificación y sofisticación de productos de la industria de alimentos en Chile.

En el marco del Concurso IDeA I+D se abre la convocatoria para financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de acuerdo a los objetivos del Instrumento IDeA I+D, en la Temática de Inocuidad y Calidad Alimentaria que generen un nuevo conocimiento multidisciplinario que contribuya a mejorar la inocuidad y calidad de los alimentos producidos, transformados, distribuidos o comercializados en el país o en el exterior, a través de proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico y tecnológico.

Dicha actividad, se alinea con las definiciones estratégicas del país en la materia, complementando la oferta de programas e iniciativas públicas en I+D, ofreciendo la posibilidad de generar desarrollos tecnológicos que apunten a la identificación, el control, la mitigación de peligros biológicos y químicos presente en las materias primas, la elaboración de productos, la distribución y la comercialización de estos.

#### **Líneas estratégicas de investigación**

En respuesta a las necesidades de la creciente demanda de alimentos saludables, este concurso apoyará propuestas que generen un nuevo conocimiento multidisciplinario que contribuya a mejorar la inocuidad y calidad de los alimentos producidos, transformados, distribuidos o comercializados en el país o en el exterior, a través de proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico y tecnológico. En este marco, las líneas estratégicas de investigación son:

1. Desarrollar alternativas tecnológicas para el reemplazo de agroquímicos (por ejemplo: plaguicidas y fertilizantes) convencionales y medicamentos de uso veterinario (especialmente antimicrobianos y hormonas).
2. Desarrollar tecnologías para el control y disminución de contaminantes ambientales o aquellos que se generen en materias primas y/o procesos productivos (por ejemplo: acrilamidas, furanos, dioxinas, metales pesados, percloratos y otros), considerando toda la cadena de producción de los alimentos.
3. Desarrollar nuevas tecnologías para la disminución de contaminantes biológicos en materias primas (especialmente aguas no potables para uso en la producción de alimentos) y en líneas de elaboración de alimentos (por ejemplo: altas presiones, uso de metales y otras).
4. Desarrollar nuevas tecnologías de diagnóstico (por ejemplo: test rápido), monitoreo y control para la detección de peligros químicos y/o biológicos en matrices de alimentos y desarrollo de tecnologías o procesos para detectar, reducir y/o eliminar la presencia de alérgenos en procesos productivos y productos finales considerando su distribución y comercialización.

Los proyectos que apliquen a esta línea temática deberán ser de Investigación y Desarrollo y cumplir con el objetivo del concurso IDeA I+D, es decir contar con antecedentes previos que sustenten una

hipótesis y que, con el desarrollo de la investigación logren su validación a través de una prueba de concepto a nivel de prototipo en el plazo de dos años.

## ANEXO 7: LINEA TEMÁTICA EN SISTEMA PESQUERO ACUICOLA FRENTE A FLORECIMIENTOS ALGALES NOCIVOS FANS

### ANTECEDENTES

En las últimas décadas el fenómeno de florecimientos algales nocivos conocido como FANS han aumentado en frecuencia, duración, toxicidad y cobertura. Estos episodios se atribuyen a la proliferación de microalgas que producen mortalidades en los peces que se encuentran en cultivo en el mar y contaminan principalmente los mariscos bivalvos y gasterópodos entre otros organismos.

Al país le ocasiona grandes pérdidas económicas y situaciones sociales muy conflictivas en el sector pesquero artesanal sobre todo el que vive de la extracción de mariscos bivalvos. También trae problemas en la salud pública porque a través de su consumo puede causar muerte en las personas por intoxicación de veneno paralizante (VPM) y cuadros de salud complejos por intoxicación de veneno diarreico (VDM).

El último gran evento fue a comienzos del año 2016, que se prolongó por cuatro meses y hubo mortalidad entre un 15 a 20% de la producción total de salmónes en cautiverio y además el cierre de áreas de extracción de mariscos lo que generó un grave conflicto social.

Conicyt a través de Fondef, y en conjunto con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la División de Innovación del Ministerio de Economía, ha retomado este problema y busca generar soluciones y un mayor entendimiento del fenómeno a través del Concurso IDeA de Investigación y Desarrollo 2018 abriendo esta línea temática paralela a la línea regular para dar una respuesta a las necesidades de desarrollo del país y de acuerdo a intereses prioritarios como se ha definido para el caso de los florecimientos algales nocivos y su relación con la pesca y la acuicultura.

### Líneas estratégicas de investigación

En el marco del Concurso IDeA I+D se abre la convocatoria para fomentar la investigación en el ámbito de los florecimientos algales nocivos y su relación con la pesca y acuicultura, apoyando financieramente proyectos de investigación y desarrollo que aborden alguna de las siguientes líneas de trabajo:

#### 1. Predicción de ocurrencia de florecimientos algales nocivos.

En esta línea de trabajo se considera, comprender, modelar y de este modo poder llegar a predecir el fenómeno. Se busca que se exploren distintas alternativas tecnológicas que permitan diseñar soluciones para entender el fenómeno, modelarlo, estudiar las variables, diseñar metodologías y mecanismos para predecir y confirmar la ocurrencia de florecimientos algales nocivos.

Ejemplos de temas relacionados con esta línea son: Sistemas o técnicas de detección de la toxina, Sistemas analíticos en tiempo real, Sistemas de alerta temprana sobre la aparición de la toxina.

El objetivo de esta línea es contar con información oportuna y de calidad para que tanto la autoridad pública, como para las entidades privadas, puedan tomar decisiones de manera anticipada a la ocurrencia del fenómeno con el objeto de minimizar los efectos negativos.

#### 2. Prevención, mitigación y control de efectos para la acuicultura marina.

Esta línea busca que se aborden alternativas tecnológicas que permitan mitigar o controlar los FANS que afectan los cultivos de especies marinas. Las tecnologías que se utilizan internacionalmente podrían ser adaptadas a las condiciones locales de Chile. Por ejemplo, países como China, han desarrollado tecnología para enfrentar este tipo de fenómenos mediante la utilización de arcilla modificada.

Lo anterior es igualmente válido para las floraciones algales nocivas que tienen efecto en la producción animal, tanto para las productoras de moluscos bivalvos, como también para la industria salmonicultora, sobre todo considerando su importante aporte al desarrollo de las regiones del sur del país.

### 3. Desarrollo de alternativas de nuevos productos pesqueros acuícolas.

La ocurrencia de fenómenos algales nocivos trae aparejado el cierre de áreas de extracción de recursos, con el consiguiente impacto económico social para las personas que dependen de esta actividad. Esta línea propone Investigación y Desarrollo en tecnologías de proceso de recursos afectados que avalen la no presencia de biotoxinas en los productos finales procesados en planta y que satisfagan los estándares para entrar a los mercados.

Ejemplos de desafíos que pueden ser abordados bajo esta línea de investigación son el estudio de alternativas de detoxificación de recursos hidrobiológicos contaminados y alternativas de mercado para estos productos.

El objetivo es buscar formas de desarrollo tecnológico para minimizar la paralización de la actividad económica que genera el cierre de áreas por presencia de toxinas.

Frente a esto, resulta estratégico generar desarrollos de nuevas alternativas productivas y sus correspondientes tecnologías de productos terminados, con sus respectivos análisis de mercado, de tal forma de minimizar los efectos que los cierres de área tienen sobre las exportaciones de nuestros productos.

Se considera importante contemplar dentro de las tres líneas de trabajo la generación de conocimiento sobre las microalgas nocivas, de las cuales, en la mayoría de éstas se desconocen sus aspectos básicos. Existe poco conocimiento respecto a las especies que han estado causando florecimientos últimamente. Ese desconocimiento incluye saber cuáles son las toxinas que producen y cuáles son los efectos que esto podría provocar en las personas o en recursos hidrobiológicos.

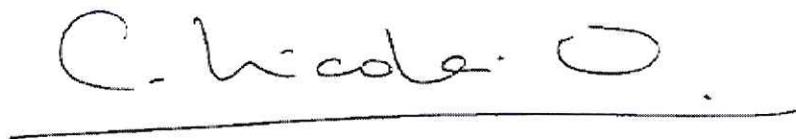
Los proyectos que apliquen a esta línea temática deberán ser de Investigación y Desarrollo y cumplir con el objetivo del concurso IDeA I+D, es decir contar con antecedentes previos que sustenten una hipótesis y que, con el desarrollo de la investigación logren su validación a través de una prueba de concepto a nivel de prototipo en el plazo de dos años."

### FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, FONDEF y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
Director(a) Ejecutivo  
DIRECCION EJECUTIVA